

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**INFORME N°479-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.HTG**

**A** : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**  
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

**DE** : **Ing. HUGO TRECE GALLARDO**  
Ingeniero Supervisor Unidad Zonal XI Lima

**ASUNTO** : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE PLACA EAK-250) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE; RUTA PE-20B, PE-20I, PE-20F, PE-20A, PE-20H, PE-20K

**REFERENCIAS** : CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 01153

**FECHA** : Lima, 17 de Junio del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar el REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE PLACA EAK-250) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE; RUTA PE-20B, PE-20I, PE-20F, PE-20A, PE-20H, PE-20K, correspondiente a una contratación menor a 8UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este Despacho, siendo la necesidad de esta Área la adquisición de dicho servicio para el mantenimiento rutinario, y así poder mantener la transitabilidad del tramo.

En ese sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones para la contratación antes señalada.

Atentamente,

Firmado Digitalmente  
por: TRECE  
GALLARDO Hugo  
Alfonso FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-21401466  
Fecha: 17/06/2026  
11:15:36

Documento firmado digitalmente

---

**ING. HUGO TRECE GALLARDO**  
Ingeniero Supervisor IV  
**PROVIAS NACIONAL**

Cc  
-- Archivo

**Expediente: I-39648-2026**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=ZrBXHt09feU=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE PLACA EAK-250) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE; RUTA PE-20B, PE-20I, PE-20F, PE-20A, PE-20H, PE-20K**

#### **1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El presente proceso tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE PLACA EAK-250) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE; RUTA PE-20B, PE-20I, PE-20F, PE-20A, PE-20H, PE-20K; a cargo de la UNIDAD ZONAL LIMA, adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### **3. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del presente servicio permitirá contar con un operador para los trabajos de mantenimiento rutinario y cumplir con las metas estimadas en la Programación Anual AF-2026, respecto a conservar y garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional, para la Av. Elmer Faucett - Av. Morales Duárez - Av. Santa Rosa - Av. Canta Callao - Av. Chillón Trapiche, a cargo de la Unidad Zonal Lima.

En el marco del POI 2859 Mantenimiento rutinario Red Vial Nacional Pavimentada.

Meta: 0363 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA AV. ELMER FAUCETT Y AV. MORALES DURAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. CANTA CALLAO - AV. CHILLON TRAPICHE.

#### **4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

##### **4.1. Actividades**

- Responsabilizarse de la buena conservación y funcionamiento de la maquinaria asignada adoptando precauciones necesarias para el cuidado de la unidad.
- Verificar en forma diaria antes de encender el motor los niveles de aceite. De agua y revisar manguera, pernos flojos, otros y área circundante.
- Comunicar al personal encargado del equipo mecánico cualquier falla o avería que amerita su atención inmediata o posterior de acuerdo a lo verificado.
- Estar pendiente del mantenimiento preventivo de la unidad, solicitando al responsable del mantenimiento su atención cuando esta pronto a vencerse.
- Conducir apropiadamente la maquinaria sin forzar más de su capacidad y con los criterios de seguridad.

Expediente: I-39648-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=ZrBXHt09feU=>





- Llenar diariamente la libreta de control (bitácora) debiendo conservar dicha libreta en la unidad y entregar cada fin de mes la hoja de resumen debidamente llenada.
- Llenar diariamente el parte diario de equipo mecánico, anotando todo lo atendido (trabajos realizados, repuestos utilizados, servicios, entre otros) de haberse efectuado.
- Estar presente cuando el caso lo amerite, actuando como apoyo mecánico cuando este realice los servicios de mantenimiento y/o reparación a su unidad, constatando los servicios y cambio de repuestos.
- Proporcionar apoyo en otras actividades a fines cuando se requiera.
- Es del conductor su total responsabilidad al conducir y mantenimiento de la maquinaria como del cuidado de esta.
- Desarrollar las actividades encomendadas por el Ingeniero Supervisor o personal asignado.
- Coordinar continuamente con el responsable del equipo mecánico.
- La falta de operatividad del equipo deberá ser informado al encargado de equipo mecánico.

#### 4.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- Se entregará la maquinaria a su responsabilidad por el área mecánica de la Entidad.
- Combustibles, lubricantes, etc., necesarios para su operación.
- Partes diarios de equipo mecánico.
- Asumir pago por los servicios de mantenimientos y reparación de dicha maquinaria.
- Para el presente caso, Provias Nacional NO proporcionará viáticos u otros gastos.

#### 4.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el Contratista

- EPPS – Provisión de equipo mínimo de protección personal (Chaleco, botas, zapatos de seguridad, casco, lentes, cortavientos para cascos).
- Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
- Pagos de acuerdo a ley: ESSALUD, gratificaciones (de corresponder), etc.
- Remuneración mensual, adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.

### 5. PERFIL DEL POSTOR

#### 5.1. Del Postor

##### Capacidad Legal

Deberá contar con Registro Nacional de Empresas y Entidades que realicen actividades de Intermediación laboral (RENEEIL). Acreditar con Copia Simple.

##### Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 soles) en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de quince (15) años anteriores a la fecha de la





presentación de ofertas que se computa desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de dotación de personal como: Conductores de Vehículo Pesado y/o Vehículos Livianos y Pesados y/o Maquinaria Pesada y/o Equipo Mecánico).

Acreditarlo mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

## 5.2. Del Personal Propuesto

### Capacidad técnica y profesional

Licencia mínima de conducir AIIIC vigente. Acreditar con copia simple.

### Experiencia

Experiencia específica mínima de dos (02) años realizando funciones como operador de retroexcavadora, cargador frontal o maquinarias pesada similares, en el Sector Público o Privado.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicios y su respectiva conformidad (iii) constancias (iv) certificados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del conductor.

## 6. ENTREGABLES

- El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de Actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.
- El Informe de Actividades por cada entregable del servicio prestado contendrá la siguiente información:
  - ✓ Carta de Presentación.
  - ✓ Factura.
  - ✓ Copia de PDT – Planilla Electrónica – Plame, del mes anterior de la ejecución del servicio, a partir del segundo entregable.
  - ✓ Copia de Constancia de SCTR Salud y Pensión.
  - ✓ Copia de comprobante de pago que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto.
  - ✓ Informe de actividades del personal propuesto.
  - ✓ Panel fotográfico, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías).
  - ✓ Copia de bitácora.
  - ✓ Partes diarios de trabajo de la maquinaria, debidamente llenados y firmados por el ingeniero supervisor y jefe mecánico.

Expediente: I-39648-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ZrBXHt09eU=>





Nota: La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina Zonal Lima.

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO DEL ENTREGABLE
Primer Entregable	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Tercer Entregable	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.
Cuarto Entregable	Hasta los 120 días de iniciado el servicio.

## 7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de hasta **Ciento Veinte (120) días calendarios**, contados desde el siguiente día de recepcionada la Orden de Servicio.

## 8. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, materia de presente requerimiento, es en el ámbito de la ruta CARRETERA AV. ELMER FAUCETT – AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE, o en el lugar que se indique.

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio

## 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

## 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en cuatro (04) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	El 25.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°01.
Segundo Pago	El 25.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°02.
Tercer Pago	El 25.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°03.
Cuarto Pago	El 25.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°04.

Expediente: I-39648-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ZrBXHt09eU=>





El pago se efectuará en nuevos soles, mediante el abono directo en la cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde:

✓ F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 12. OTRAS PENALIDADES

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.

Otras Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar el SCTR el primer día laborable y a cada 30 días.	S/ 80.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la presentación del SCTR
2	Po no contar con EPPS	S/ 50.00	El área usuaria efectuará la verificación
3	Inasistencia del personal a sus actividades	S/ 150.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la asistencia del personal
4	No realizar la Remuneración mensual al trabajador, a la culminación de cada entregable (adjuntar copia que acredite fehacientemente el pago al personal propuesto)	S/ 100.00 por cada día de falta	El área usuaria verificará la fecha de presentación.





Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

Nota: En caso de formularse observaciones al entregable, el contratista deberá subsanarlas dentro del plazo que establezca la Entidad, atendiendo a la naturaleza de la observación. De no subsanarse dentro del plazo otorgado, se aplicarán las penalidades que correspondan, sin perjuicio de las demás acciones contractuales previstas en la normativa aplicable.

### 13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 12 de presente documento.		X

### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar





las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **17. CLAUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde

#### **18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Residente y/o Ing. Asistente. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación corresponde a un servicio de personal por intermediación laboral, por lo que el contratista asume íntegramente las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad y salud en el trabajo, aseguramiento y demás obligaciones legales respecto del personal destacado para la ejecución del servicio, sin que ello genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y PROVÍAS NACIONAL.

Table with 2 columns and 2 rows. Top-left: Digital signature of ING. HUGO TRECE GALLARDO, Ingeniero Supervisor IV, PROVÍAS NACIONAL. Top-right: Digital signature of ING. HUBERT A. VALDIVIA OROYA, Jefe Unidad Zonal XI, PROVÍAS NACIONAL. Bottom-left: Elaborado por: Bottom-right: Aprobado por:

Expediente: I-39648-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ZrBXHt09feU=





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ANEXO N°01

## ESTRUCTURA DE COSTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO	TOTAL S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>			
<b>1.- REMUNERACIÓN</b>			
a) Sueldo Básico			
b) Refrigerio			
c) Sistema de pensiones			
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>2.- DERECHOS SOCIALES</b>			
a) Vacaciones	8.33%		
<b>3.- LEYES SOCIALES</b>			
a) Essalud	9.00%		
b) Seguro Complementario de trabajo de riesgo			
c) Seguro de vida Ley	1.50%		
<b>TOTAL REMUNERACIÓN MAS BENEFICIOS SOCIALES Y LEYES SOCIALES</b>			
4.- Equipo de protección personal			
5.- Exámen médico ocupacional			
<b>TOTAL DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>			
6.- GASTOS ADMINISTRATIVOS			
<b>TOTAL COSTOS</b>			
7.- UTILIDAD			
<b>VALOR VENTA DEL SERVICIO (Total costos + utilidad)</b>			
8.- I.G.V.	18%		
<b>COSTO TOTAL MENSUAL DE 01 PERSONAL</b>			
<b>COSTO DIARIO DEL SERVICIO</b>			
<b>N° DE OPERADORES</b>			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (DÍAS)</b>			
<b>COSTO TOTAL POR 120 DÍAS</b>			

Expediente: I-39648-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ZrBXHt09feU=>



<b>SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO</b> <b>No. 05008 - 2026</b>	Página: 1 de 1 Fecha: 17/06/2026 Hora: 11:11 a.m.
---	---

**UNIDAD EJECUTORA:** 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
**SOLICITANTE:** CONSERVACION  
**ELABORADO POR:** HUGO ALFONSO TRECE GALLARDO  
**FECHA:** 17/06/2026  
**MOTIVO:** SERVICIO DE PERSONAL POR INTERMEDIACIÓN LABORAL (01 CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE PLACA EAK-250) PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE; RUTA PE-20B, PE-20I, PE-20F, PE-20A, PE-20H, PE-20K

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S210100011154	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO VOLQUETE	0363	RO	2.3.2.4.3.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente  
por: VALDIVIA OROYA  
Hubert Alejandro FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
10613778  
Fecha: 17/06/2026  
17:26:57



Firmado Digitalmente  
por: TRECE  
GALLARDO Hugo  
Alfonso FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-21401466  
Fecha: 17/06/2026  
11:17:19

Autorizado por

Expediente: I-39648-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=ZrBXHt09feU=>

